CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 15/2006, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Programas Oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de Títulos Oficiales de Máster en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuye a nuestra Comunidad competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluida por tanto la enseñanza universitaria.

Mediante el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, introduciendo en el sistema universitario español el nuevo título oficial de Máster. Esta nueva regulación de los estudios de Posgrado, fija el marco jurídico para que las universidades puedan estructurar sus enseñanzas de Posgrado de carácter oficial.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8.2, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, autorizar la implantación y supresión de las citadas enseñanzas, previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Consejos Sociales de cada una de las Universidades públicas de Castilla y León, previo informe de sus Consejos de Gobierno, han propuesto a la Junta de Castilla y León la autorización de la implantación de programas oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 2006 adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la implantación de los Programas Oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster que se relaciona en el Anexo, en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

Segundo.– Facultar al Consejero de Educación a autorizar la impartición de estas enseñanzas, previa homologación por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Tercero.– La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León llevará a cabo la evaluación de estos Programas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUISASOLA

ANEXO

1.– UNIVERSIDAD DE BURGOS:

1.º– Programa Oficial de Posgrado en Avances en ciencia y biotecnología alimentarias conducente al título oficial de *Máster en seguridad y biotecnología alimentarias.*

2.º– Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería de componentes en automoción conducente al título oficial de *Máster en componentes en automoción.*

3.º– Programa Oficial de Posgrado en Química avanzada conducente al título oficial de *Máster en química avanzada.*

Asimismo, la Universidad de Burgos participa en el *Máster en investigación en economía de la empresa* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Economía de la Empresa solicitado por la Universidad de Salamanca, y en el *Máster en investigación en ingeniería termodinámica de fluidos* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería solicitado por la Universidad de Valladolid.

2.– UNIVERSIDAD DE LEÓN:

1.º– Programa Oficial de Posgrado en Metodología de investigación en biología fundamental y biomedicina conducente al título oficial de *Máster en metodología de investigación en biología fundamental y biomedicina.*

2.º– Programa Oficial de Posgrado en Valoración ambiental de riesgos naturales conducentes al título oficial de *Máster en riesgos naturales.*

3.º– Programa Oficial de Posgrado en Energías renovables conducente al título oficial de *Máster en energías renovables.*

Asimismo, la Universidad de León participa en el *Máster en investigación en economía de la empresa* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Economía de la Empresa solicitado por la Universidad de Salamanca, y en el *Máster en acústica y vibraciones* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería solicitado por la Universidad de Valladolid.

3.– UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

1.º– Programa Oficial de Posgrado en Discapacidad y diversidad: Educación, rehabilitación e inclusión en la comunidad, conducente a los títulos oficiales de:

Máster en estrategias de intervención para la atención a la diversidad.

Máster en autodeterminación e integración socio-laboral de las personas con discapacidad.

2.º– Programa Oficial de Posgrado Física fundamental y matemáticas conducente a los títulos oficiales de:

Máster en cosmología y física de partículas.

Máster en métodos matemáticos avanzados en física.

3.º– Programa Oficial de Posgrado en la enseñanza del español como lengua extranjera conducente al título oficial de *Máster en la enseñanza del español como lengua extranjera.*

4.º– Programa Oficial de Posgrado en Informática y automática conducente al título oficial de *Máster en sistemas inteligentes.*

5.º– Programa Oficial de Posgrado en Neurociencias conducentes al título oficial *de Máster en neurociencias.*

6.º– Programa Oficial de Posgrado en Física y tecnología de los láseres conducente al título oficial de *Máster en física y tecnología de los láseres.*

7.º– Programa Oficial de Posgrado en Textos de la antigüedad clásica y su pervivencia conducente al título oficial de *Máster en iniciación a la investigación en textos de la antigüedad clásica y su pervivencia.*

8.º– Programa Oficial de Posgrado en Economía de la empresa conducente al título oficial de *Máster en Investigación en economía de la empresa.*

9.º– Programa Oficial de Posgrado en las TIC's en educación: Análisis y diseño de procesos, recursos y prácticas formativas conducente al título oficial de *Máster en TIC's en educación: Análisis y diseño de procesos, recursos y prácticas formativas.*

10.º– Programa Oficial de Posgrado en Estudios de la Unión Europea conducente al título oficial de *Máster en estudios de la Unión Europea.*

11.º– Programa Oficial de Posgrado en Estudios latinoamericanos conducentes al título oficial de *Máster en estudios latinoamericanos.*

12.º– Programa Oficial de Posgrado en Traducción y mediación intercultural en ámbitos profesionales conducentes al título oficial de *Máster en traducción y mediación intercultural en ámbitos profesionales.*

13.º– Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y tecnología químicas conducente al título oficial de *Máster en ciencia y tecnología químicas.*

14.º– Programa Oficial de Posgrado en Estado de derecho y buen gobierno conducente a los títulos oficiales de:

Máster en democracia y buen gobierno.

Máster en regulación económica.

Máster en corrupción y estado de derecho.

15.º– Programa Oficial de Posgrado en Formación universitaria oficial especializada en prevención de riesgos laborales conducentes a los títulos oficiales de:

Máster en gestión de riesgos laborales.

Máster en gestión y coordinación de seguridad en obras de construcción.

Asimismo, la Universidad de Salamanca participa en el *Máster en música hispánica* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Musicología solicitado por la Universidad de Valladolid.

4.– UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

1.º– Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería conducente a los títulos oficiales de:

Máster en modelización matemática y computación.

Máster en gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente.

Máster en automoción.

Máster en desarrollo agroforestal.

Máster en investigación en ingeniería para el desarrollo agroforestal.

Máster en logística.

Máster en acústica y vibraciones.

Máster en investigación en ingeniería en procesos y sistemas.

Máster en investigación en ingeniería para la conservación y uso sostenible de sistemas forestales.

Máster en investigación en ingeniería termodinámica de fluidos.

2.º– Programa Oficial de Posgrado en Ciencias físicas conducente a los títulos oficiales de:

Máster en instrumentación en física.

Máster en física de los sistemas de diagnóstico, tratamiento y protección en ciencias de la salud.

Máster en nanociencia y nanotecnología molecular.

3.º– Programa Oficial de Posgrado en Musicología conducente al título oficial de *Máster en música hispana.*

4.º– Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la visión conducente a los títulos oficiales de:

Máster en retina.

Máster en inmunología y superficie ocular.

Máster en oncología ocular, órbita y oculoplástica.

Máster en investigación en ciencias de la visión.

Asimismo, la Universidad de Valladolid participa en el *Máster en iniciación a la investigación en Textos de la antigüedad clásica y su pervivencia* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Textos de la antigüedad clásica y su pervivencia, en el *Máster en física y tecnología de los láseres* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en física y tecnología de los láseres y en el *Máster en traducción y mediación intercultural en ámbitos profesionales* perteneciente al Programa Oficial de Posgrado en Traducción y mediación intercultural en ámbitos profesionales, solicitados por la Universidad de Salamanca.

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 219, de fecha 14 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19458, artículo 20.1:

Donde dice:

«b) Edad del aspirante por orden decreciente».

Debe decir:

«b) Edad del aspirante, por orden creciente».

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/66/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 19, de fecha 27 de enero de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 1608, 1609 y 1610, Anexo III.b), apartado E:

Donde dice:

«…según el Art. 14 del Decreto…»

Debe decir:

«…según el artículo 15 del Decreto 17/2005, de 10 de febrero.»

ORDEN EDU/165/2006, de 9 de febrero, por la que se convoca concurso público para la selección del profesorado de enseñanzas escolares que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en Inglaterra, Francia y Alemania durante el verano de 2006, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece en el artículo 57 que le corresponde a la Administración educativa promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y las didácticas específicas.

La Consejería de Educación considera la formación del profesorado un objetivo prioritario de la política educativa como factor de mejora de la calidad de la enseñanza.

La importancia que otorga el Consejo de Europa y la Unión Europea al desarrollo de los programas dirigidos a fomentar el aprendizaje de las lenguas de la Unión, junto con el interés demostrado por esta Consejería en implantar la enseñanza del inglés, del francés y del alemán impulsa el desarrollo este tipo de programas.

Este programa se cofinancia con el Fondo Social Europeo porque el refuerzo y la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación es una de las finalidades propias de este Fondo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar concurso público para la adjudicación de cursos, conforme a las siguientes,